

SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE GOBERNACION.

Un sello que dice: República Mexicana.—Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato.—Seccion de Gobernacion.—Número 22.—Con fecha 13 del que rige, dice el ciudadano Jefe político de Celaya, lo siguiente:

“Con fecha 6 del corriente me dice el ciudadano Jefe político de Acámbaro lo que sigue:

“Con fecha 5 del corriente me dice el ciudadano Juez 1º municipal de Tarandácuaro lo que copio:

“Para conocimiento de esa Jefatura y del Gobierno del Estado, tengo el honor de insertar en la presente comunicacion, el informe que en carta particular dirige á una persona de este pueblo, el C. Joaquin E. Vallejo, Prefecto del Distrito de Maravatío, sobre negocios de indígenas; dice así:

“El objeto de esas reuniones de indígenas es, que algunos zaragates, especuladores de la ignorancia de aquellos, les han hecho creer que les van á devolver terrenos que dicen les han usurpado los hacendados. Estos imbéciles lo han creído, y se apresuran á cuotizarse para darles dinero para gastos del juicio; y los zánganos que los mueven, en mi concepto, llevan el fin, primero de explotarlos, y despues de promover un conflicto que pueda degenerar en una guerra de castas. Por acá estoy lo mismo, pues el sábado se presentaron aquí sobre cuatrocientos indígenas que venian á otorgar un poder al célebre D. Tiburcio Montiel, ex-general abogado, que es quien los mueve. Ya dí cuenta al Gobierno general y al del Estado, y creo que no seria malo que la autoridad de ese punto hiciera lo mismo con Acámbaro y Guanajuato. Yo estoy con la barba sobre el hombro y listo á moverme con ciento treinta hombres que tengo organizados sobre cualquier direccion, por lo que si hubiere algo por allá, espero se servirá comunicármelo.”

“Me apresuro á participar á vd. lo expuesto, porque tambien los indígenas de este pueblo están pendientes del citado Montiel, á quien esperan mañana segun sé, y en este caso, sírvase vd. darme sus órdenes é instrucciones para proceder sobre lo que pretendan intentar, ya sea por el orden comun, ó ya queriendo burlarse ó atropellar mi autoridad. De todo lo que pase daré á vd. aviso oportuno, suplicándole que por telégrama comunique todo al Gobierno para lo que fuere necesario.

“Lo que me honro de transcribir á vd. para conocimiento y resolucion de la superioridad, y á fin de que esta Jefatura conteste lo que deba hacerse sobre el asunto de que se trata.”

Y tengo la honra de transcribirlo á vd. para su conocimiento.

Libertad en la Constitucion. Guanajuato, 18 de Setiembre de 1878.—*J. Z. Mena.*—Una rúbrica.—Al Secretario de Estado y del despacho de Gobernacion.—México.

SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE GOBERNACION.

SECCION PRIMERA.

Un sello que dice: República Mexicana.—Gobierno del Distrito Federal.—Seccion 6ª.—Núm. 952.—El C. Prefecto del Distrito de Tlalpam, con fecha 12 del actual, dice á este Gobierno lo siguiente:

“Ayer en la mañana se me dió parte por el jefe de Seguridad Pública, que en el pueblo de San Bernabé, de la comprension de la Municipalidad de San Angel, habia tenido lugar un motin la noche anterior, de que resultaron dos muertos y algunos heridos. Inmediatamente dispuse saliera la fuerza de Seguridad á contener ese motin, y en seguida me trasladé á dicho pueblo, donde me informé que un número considerable de los vecinos de aquel lugar se habia sublevado contra el C. Antonio Gallegos, propietario de la hacienda de la Cañada, allanando su casa que saquearon. Se procedió al aseguramiento de los culpables, para lo que fué necesario hacer algunos cateos, y se aprehendió á la mayor parte de los que tomaron participio en el motin, que son en número de sesenta y tantos, poniéndolos á disposicion de la autoridad judicial respectiva, así como siete individuos heridos y los cadáveres de dos hombres, la que desde luego procedió á conocer de los hechos: tambien se hizo concurrir á un médico para la curacion de los heridos. Asegurados ya y en poder de la justicia los autores de los crímenes referidos, me retiré para esta poblacion en el mismo día, dejando restablecido el orden y un piquete de la fuerza de Seguridad para su conservacion y sosten de las autoridades.

“Como la mayor parte de los vecinos del pueblo mencionado, incluso las autoridades, tomaron participio en la sublevacion, fué necesario nombrar interinamente autoridades, de los vecinos de la poblacion más inmediata. Lo que tengo el honor de manifestar á vd., para que se sirva ponerlo en conocimiento del ciudadano Gobernador.”

Lo que tengo la honra de insertar á vd. para su superior conocimiento.

Libertad en la Constitucion. México, Febrero 14 de 1878.—*Luis C. Curiel.*—Una rúbrica.—C. Ministro de Gobernacion.—Presente.

SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE GOBERNACION.

SECCION PRIMERA.

VISITAS PRACTICADAS Á LAS PAGADURÍAS DEL 1º, 3º Y 6º CUERPOS DE POLICÍA RURAL.

En 7 de Setiembre de 1878 nombró la Secretaría al C. Joaquin B. Romero, oficial de archivo encargado de la Sección de Partes, para que practicara, acompañado del C. Francisco Alvarez de la Cadena, nombrado por la Tesorería general de la Federación, una visita á la pagaduría del Primer Cuerpo Rural encomendada al C. Luis López Guerrero.

El 23 del mismo mes rindieron el informe respectivo, el cual abraza los siguientes puntos:

1º Que practicado el corte de caja en la pagaduría que se menciona, resultó en los libros una existencia de \$ 1,084 19 cs., que puso de manifiesto el pagador, depositada en la Tesorería general de la Federación.

2º Que examinada minuciosamente la cuenta desde Julio de 1877, se encontraron algunas partidas pendientes de justificación, de las que aparecía responsable el C. Ignacio Moreno, á quien la Tesorería general ministró directamente algunas cantidades en los meses de Diciembre de 76 á Marzo de 77, para el socorro de varios guardas que quedaron enfermos en esta capital al marchar el citado cuerpo para el Estado de Michoacan: que requerido el expresado Moreno por aquella omision, exhibió los justificantes que faltaban en la cuenta; la cual, con los documentos recogidos, nada tiene que observar hasta 30 de Junio último.

3º Que los libros que corresponden á los tres meses transcurridos del presente año fiscal se encontraron al día y en perfecto arreglo; observando únicamente que en la comprobación y documentación de la cuenta, falta la del mes de Agosto, la cual aun no recibía el pagador al verificarse la visita, explicando esta falta con el retardo que desde Junio anterior estaba sufriendo la remision de los documentos por el mal estado de los caminos, á causa de la estacion de lluvias.

4º Que revisada la cuenta del «fondo de vestuario» apareció formada desde Diciembre de 76, arrojando una existencia en efectivo de \$ 10,432 91 cs., que en el acto presentó el interesado, sin que dicha cuenta mereciera observacion alguna.

En 22 de Abril de 1878, la Tesorería general de la Federación hizo presente á esta Secretaría la conveniencia de que se practicase una visita á la pagaduría del Tercer Cuerpo de Rurales, nombrando al efecto para su desempeño, por parte de aquella oficina, al C. Juan E. Perez.

En 25 de Abril, teniendo en consideracion las razones aducidas por aquella oficina, así

como lo prevenido en el art. 59 del Reglamento de Pagadores, se nombró al coronel Orisóforo Canseco, para que asociado con el empleado de la Tesorería general, procedieran á la visita de la citada Pagaduría que tiene á su cargo el C. Domingo Sanchez.

Del informe que rindieron los comisionados en 6 de Mayo del mismo año, aparece lo siguiente:

Examinados los libros y documentos, despues de practicado el corte de caja respectivo, se encontraron en corriente los libros «Diario» y «Mayor;» pero en los auxiliares se notó un grave atraso en los asientos, pues el de la 1ª compañía solamente los tenía hasta 31 de Octubre de 1877 y los de la 2ª y 3ª presentaban no más los saldos con que se abrieron en 1º de Julio del mismo año.

La visita no pudo ménos que sorprenderse de este atraso, y desde luego se empeñó en conocer la causa, descubriendo, por el exámen de la correspondencia, que aquel procedia de la falta de distribuciones que el comandante del cuerpo no habia remitido, sin embargo de las comunicaciones que con objeto de que lo hiciera, le dirigió el pagador en 16 de Diciembre de 1877 y 1º de Marzo de 1878, á las que contestó el referido comandante que los responsables no habian tenido tiempo de formarlas, en virtud de atenciones del servicio que habia tenido el cuerpo en campaña. El pagador, en vista de esta respuesta, se dirigió al inspector de policía rural, informándolo del atraso en que estaban sus libros por falta de las distribuciones, encareciéndole á la vez el que por su conducto se pidieran, consiguiéndose esto por fin, hasta el 2 de Mayo de 78.

Inmediatamente que se concluyó la revision de las cuentas, en vista de las distribuciones recibidas, se formó la «Balanza,» recomendando al pagador pasara inmediatamente los asientos á los libros respectivos, una vez que tenía ya los documentos necesarios.

Segun la «Balanza» tiene el Cuerpo un alcance de \$ 8,874 58 cs., por lo que toca al año de 77, pues por los meses del presente está pagado con exactitud y tiene adelantados cinco dias.

En el pormenor de las cuentas corrientes, la visita notó que no se ha cumplido con lo dispuesto en la circular de la Tesorería general, núm. 243, de 13 de Enero de 1871, sobre el sistema decimal.

La organizacion del cuerpo de que se trata, lo mismo que los de su clase, no permite que haya más fondo que el relativo á «desertores» y la visita halló comprobada la entrega hecha á la Tesorería General, de lo que produjo aquel, hasta Marzo del año presente.

En 2 de Julio de 1878 esta Secretaría nombró al C. Joaquin Larralde, para que asociado del C. Francisco Alvarez de la Cadena, comisionado por la Tesorería General de la Federación, practicasen una visita á la pagaduría del 6º Cuerpo de Policía Rural, que tiene á su cargo el C. Domingo Arochi.

El informe que con fecha 8 de Julio del mismo año rindieron los comisionados referidos, dice lo siguiente:

«Impuesto el pagador Arochi de nuestra comision, en el acto puso á nuestras órdenes las llaves de la caja y todo lo concerniente á la pagaduría de su cargo, presentándonos el corte de caja que practicó la Tesorería general el 1º del actual, así como la existencia que le resultó de \$ 13 50 cs., hasta fin de Junio anterior, que unida á la cantidad de \$ 1,900, que recibió como primer libramiento á cuenta de haberes del presupuesto del presente mes, nos la presentó en efectivo, circunstancia por la que ya no pudo tener efecto practicar un nuevo corte de caja.

«Como no teniamos ya nada que hacer con la cuenta de este año fiscal, de conformidad

con lo dispuesto en el Reglamento de la Tesorería general y en el de Visitadores, pasamos á revisar pormenorizadamente la cuenta del año fiscal anterior y encontramos el libro «Diario» en perfecto arreglo con lo que dispone el Reglamento de Pagadores, sus asientos muy precisos, los pases del «Libro Mayor» con la regularidad debida, los libros de recibos y auxiliares de compañías, todos en un arreglo tan exacto, que no dió motivo para hacer observacion alguna; así como tambien nos hizo constar haber entregado el fondo de desertores en el referido año, segun lo dispuesto en la circular de la materia.

«Terminamos manifestando que en nuestro concepto nada tiene que observársele al Pagador Arochi, puesto que la contabilidad que lleva, está en perfecto acuerdo con lo prevenido en el Reglamento respectivo, quedando solo pendiente que pase las distribuciones de Junio último, las que hasta hoy no ha recibido, ni es posible que las reciba oportunamente, por hallarse el cuerpo á más de cien leguas de distancia de esta capital.»

SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE GOBERNACION.

SECCION PRIMERA.

El Presidente de la República ha tenido á bien acordar que se practique una visita á la pagaduría del sétimo Cuerpo de Policía Rural de la Federacion, comisionando al efecto al C. Leopoldo Blasquez, quien procederá en el acto al desempeño de su encargo asociado del empleado de esa Tesorería que vd. se sirva nombrar.

Dígolo á vd. para su inteligencia y cumplimiento.

Libertad en la Constitucion. México, Diciembre 13 de 1878.—*García.*—Al Tesorero general de la Federacion.—Presente.

Secretaría de Estado y del despacho de Gobernacion.—Seccion 1ª—El Presidente de la República ha tenido á bien nombrar á vd. para que en union del empleado que nombre la Tesorería general de la Federacion, practique una visita á la pagaduría del sétimo Cuerpo de Policía Rural.

Dígolo á vd. para su conocimiento y á fin de que proceda desde luego al desempeño de su comision.

Libertad en la Constitucion. México, Diciembre 13 de 1878.—*García.*—Al C. Leopoldo Blasquez.—Presente.

Comision visitadora á la pagaduría del sétimo Cuerpo de Policía Rural.—Tenemos la honra de acompañar á vd. el corte de caja extraordinario que hemos pasado hoy á la pagaduría del sétimo Cuerpo de Policía Rural, que es á cargo del C. Joaquin Alcalde y Rivera, reservándonos seguir remitiendo en su oportunidad los demas documentos á que dé lugar la visita que por orden de esa Secretaría, fecha 13 del actual, hemos comenzado.

Libertad y Constitucion. México, Diciembre 17 de 1878.—*J. E. Perez.*—*Leopoldo Blasquez.*—Al Secretario de Gobernacion.—Presente.